

**AVISO DE PRENSA
MODIFICACIÓN A UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE
RESOLUCION No. 18-1-0570-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN:
N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017.**



EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 400 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1077 DE 2015

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	MODIFICACIÓN LICENCIA URBANIZACIÓN VIGENTE
Titular:	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S
Identificación:	NIT 810006108
Representante legal:	Luz Marina Castaño Tovar
Identificación:	C.C. N° 30.303.970
No. de Radicación:	17001-1-18-0291
Fecha de Radicación:	2018.06.18
Ficha Catastral:	01010000018100180000000000 y otras (Ver relación)
Matrícula Inmobiliaria:	100-40156 y otras (Ver relación)
Dirección:	URB BAJA SUIZA
Barrio:	BAJA SUIZA
Subdivisión del barrio:	BAJA SUIZA EST. 4
Estrato:	4
Tipo de Vivienda:	PARTE VIP - PARTE NO VIS/NO VIP

Que el titular solicitó modificar la Licencia Urbanística de Urbanización Modalidad Desarrollo Resolución 17-1-0460-LU del 4 de Diciembre de 2017, cuyo objeto es adelantar obras de urbanismo correspondientes a las siguientes fases definidas en el Proyecto Urbanístico General P.U.G. aprobado por este despacho en la Resolución No. 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, modificado mediante Resolución N° 17-1-0462-LU del 4 de Diciembre de 2017.

- Fase 1 de la Etapa de Desarrollo N° 2, con área de 54.66 m2 y compuesta así:
 - o Parte de la Carga local N° 1 del plan parcial, correspondiente a una porción de la vía pública denominada "Glorieta Calle 64A".
- Fase 2 de la Etapa de Desarrollo N° 3, con área de 8099.63 m2 y compuesta así:
 - o Parte de la Carga local N° 6 del plan parcial, correspondiente a una porción de cesión para espacio público local (zonas verdes).
 - o Parte de la Carga local N° 7 del plan parcial, correspondiente a una porción de cesión para espacio público zonal (zonas verdes).
- Fase 1 de la Etapa de Desarrollo N° 4, con área de 5573.30 m2 y compuesta así:
 - o Un (1) lote privado destinado al uso del suelo Residencial (Vivienda Multifamiliar en agrupación cerrada).
 - o Parte de la Carga local 3 del plan parcial, correspondiente a una porción de la vía pública denominada "Vía Lateral Avenida Kevin" y una porción de la vía peatonal.

Las modificaciones consisten en realizar los ajustes a estas fases de urbanización, como consecuencia de la modificación realizada al Proyecto Urbanístico General de la UAU 2 del Plan parcial Bella suiza aprobada en la Resolución N° 18-1-0567-MD del 1 de Noviembre de 2018, la cual se derivó de la modificación al Plan Parcial aprobada mediante Decreto municipal N° 0147 del 23 de febrero de 2018.

ÁREA TOTAL URBANIZADA EN RES. 17-1-0462-LU:	13727.59 M2
ÁREA ADICIONAL A URBANIZAR:	4929.96 M2
ÁREA TOTAL A URBANIZAR CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN:	18657.55 M2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Modificación a la Licencia de Urbanización solicitada por el Titular y para los predios que a continuación se describen:

Tipo de Solicitud:	MODIFICACIÓN LICENCIA URBANIZACIÓN VIGENTE
Titular:	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S
Identificación:	NIT 810006108



**AVISO DE PRENSA
MODIFICACIÓN A UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE
RESOLUCIÓN No. 18-1-0570-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN:
N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017.**

Representante legal: Luz Marina Castaño Tovar
Identificación: C.C. N° 30.303.970
No. de Radicación: 17001-1-18-0291
Fecha de Radicación: 2018.06.18
Ficha Catastral: 0101000001810018000000000 y otras (Ver relación)
Matrícula Inmobiliaria: 100-40156 y otras (Ver relación)
Dirección: URB BAJA SUIZA
Barrio: BAJA SUIZA
Subdivisión del barrio: BAJA SUIZA EST. 4
Estrato: 4
Tipo de Vivienda: PARTE VIP - PARTE NO VIS/NO VIP

ARTICULO SEGUNDO: La presente Modificación a la Licencia de Urbanización tiene por objeto: Modificar la Licencia Urbanística de Urbanización Modalidad Desarrollo Resolución 17-1-0460-LU del 4 de Diciembre de 2017, cuyo objeto es adelantar obras de urbanismo correspondientes a las siguientes fases definidas en el Proyecto Urbanístico General P.U.G. aprobado por este despacho en la Resolución No. 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, modificado mediante Resolución N° 17-1-0462-LU del 4 de Diciembre de 2017.

- Fase 1 de la Etapa de Desarrollo N° 2, con área de 54.66 m2 y compuesta así:
 - o Parte de la Carga local N° 1 del plan parcial, correspondiente a una porción de la vía pública denominada "Glorieta Calle 64A".
- Fase 2 de la Etapa de Desarrollo N° 3, con área de 8099.63 m2 y compuesta así:
 - o Parte de la Carga local N° 6 del plan parcial, correspondiente a una porción de cesión para espacio público local (zonas verdes).
 - o Parte de la Carga local N° 7 del plan parcial, correspondiente a una porción de cesión para espacio público zonal (zonas verdes).
- Fase 1 de la Etapa de Desarrollo N° 4, con área de 5573.30 m2 y compuesta así:
 - o Un (1) lote privado destinado al uso del suelo Residencial (Vivienda Multifamiliar en agrupación cerrada).
 - o Parte de la Carga local 3 del plan parcial, correspondiente a una porción de la vía pública denominada "Vía Lateral Avenida Kevin" y una porción de la vía peatonal.

Las modificaciones consisten en realizar los ajustes a estas fases de urbanización, como consecuencia de la modificación realizada al Proyecto Urbanístico General de la UAU 2 del Plan parcial Bella suiza aprobada en la Resolución N° 18-1-0567-MD del 1 de Noviembre de 2018, la cual se derivó de la modificación al Plan Parcial aprobada mediante Decreto municipal N° 0147 del 23 de febrero de 2018.

ÁREA TOTAL URBANIZADA EN RES. 17-1-0462-LU:	13727.59 M2
ÁREA ADICIONAL A URBANIZAR:	4929.96 M2
ÁREA TOTAL A URBANIZAR CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN:	18657.55 M2

En consecuencia los cuadros de áreas generales de estas fases quedarán así:

(...)

Lo anterior de acuerdo con los diseños presentados y aprobados por este despacho los cuales hacen parte integral de esta licencia.

Los demás cuadros de áreas se encuentran consignados en los planos topográficos y urbanísticos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del Decreto 019 de 2012, en el artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015 y en oficio 2015EE0107129 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás contenidos de la Resolución N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Modificación a la Licencia de Urbanización conserva la vigencia de la Licencia original, la cual es prorrogable por un periodo adicional de (12) Doce meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de dicha prórroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La

AVISO DE PRENSA
MODIFICACIÓN A UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE
RESOLUCION No. 18-1-0570-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN:
N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017.



prórroga se podrá conceder siempre que se compruebe la iniciación de la obra, de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La parte resolutive de la presente licencia deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Manizales, o en cualquier medio de comunicación social, hablado o escrito por cuenta del interesado, en los términos de los artículos 65 de la ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

Dado en Manizales, el 1 de noviembre de 2018

ING. DIEGO LUIS NARANJO DUQUE
Primer Curador Urbano (E) Resolución 1807 del 08-10-2018